



2015 - 2021



**Secretaría de
Igualdad Sustantiva y
Desarrollo de las Mujeres**

Gobierno del Estado de Michoacán

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MODELO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Guía de Prevención de la Violencia a Mujeres Migrantes



CONTENIDO

I. ¿CÓMO PODER DEFINIR MI CONDICIÓN? ¿SÍ SOY MIGRANTE?	3
II. SOY MUJER MICHOACANA MIGRANTE O MIGRÉ A MICHOACÁN, ¿QUÉ DERECHOS TENGO?	3
III. ¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA MIENTRAS ESTOY EN TRÁNSITO?.....	5
IV. ¿QUÉ PUEDO HACER SI EN MI TRAYECTO SUFRO DE UNA VIOLACIÓN U OTRO TIPO DE AGRESIONES SEXUALES?	6
V. ¿QUÉ PUEDO HACER SI ME HE SEPARADO DE MI PAREJA POR HABER MIGRADO, Y QUIERO DIVORCIARME?	7
VI. ¿DÓNDE HAY ALBERGUES Y CASAS PARA MIGRANTES?.....	8
VII. ¿DÓNDE ESTÁN LOS CONSULADOS EXTRANJEROS EN MÉXICO?	9

I. ¿CÓMO PODER DEFINIR MI CONDICIÓN? ¿SÍ SOY MIGRANTE?

Debes saber que migrante no es sólo aquella persona que sale de su país de origen y vive en otro país, sino que además existe la denominada migración interna en los países, es así, que, si tú eres una mujer que nació y radicó en algún estado de la república mexicana, y con la intención de mejorar tus condiciones de vida, has cambiado de estado, eres migrante.

Si has tenido que salir de tu lugar de origen por una situación de violencia y/o alta criminalidad para buscar una vida con mayor seguridad, o incluso si has tenido que huir de amenazas directas o indirectas hacia ti o alguien de tu familia, eres migrante.

Si para tener un trabajo que te permita sostenerte junto con tu familia, viajas constantemente a lo largo del territorio nacional, y lo haces por temporadas de acuerdo a la demanda del trabajo, eres migrante.

Si estás en tránsito por el territorio mexicano, sin la intención de quedarte en algún estado de México, sino para poder llegar a otro país, eres migrante.

Si no eres mexicana, pero estás en México ya sea de paso o buscas vivir aquí de manera definitiva, eres migrante.

II. SOY MUJER MICHOACANA MIGRANTE O MIGRÉ A MICHOACÁN, ¿QUÉ DERECHOS TENGO?

Debes saber que tus derechos están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la par en los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha firmado, tal y como se establece en el artículo primero Constitucional. Esto significa que tienes el derecho de gozar de todos los derechos reconocidos por el Estado Mexicano que se encuentren en todos los instrumentos nacionales e internacionales firmados, esto con independencia de cuál sea tu condición jurídica como migrante en el país, motivo por el cual, tienes los mismos derechos que el resto de las personas.

El respeto, sin restricción de tus derechos humanos, se encuentra sustentado en la Ley de Migración (25 de mayo de 2011), por tal motivo debes saber que tus derechos son lo siguientes:

- **Derecho a la nacionalidad:** derecho que otorga pertenencia e identidad, así como protección brindada por el estado.
- **Derecho a la libertad de tránsito:** derecho que tienes de circular libremente por el territorio mexicano.

- **Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso:** no importa tu origen o situación migratoria, tienes derecho a que se te garantice que en cualquier proceso ya sea administrativo o judicial, se cumplan las formalidades esenciales y sean apegados a derecho.
- **Derecho a la asistencia consular:** Si eres extranjera, estás radicando en México o estás en tránsito por el territorio, y alguna autoridad mexicana te detiene, es su obligación darte la oportunidad de contactar a la autoridad consular de tu país de origen, y permitirte recibir la visita de personal consular.
- **Derecho a la no discriminación:** sin importar tu condición migratoria, está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Esto también está reconocido como uno de los principios en que se sustenta la Ley de Migración.
- **Derecho a solicitar asilo:** si eres extranjera y en tu país eres perseguida por motivos de orden político, tienes derecho a solicitar asilo al Estado Mexicano.
- **Derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado:** si eres extranjera y no puedes solicitar protección a tu país debido a que temes ser perseguida por discriminación o porque tu vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos u otras circunstancias, tienes derecho a solicitar la protección internacional de México.
- **Derecho a la protección de la unidad familiar:** tienes derecho a que se preserve y se te garantice la unidad y/o reunión familiar, especialmente si se trata de niñas, niños y adolescentes.
- **Derecho a la dignidad humana:** El hecho de ser migrante no te resta valía, por lo que ninguna autoridad ni persona, te puede dar un trato diferenciado o excluyente, tu paso o estadía en México no debe significar un riesgo latente de abuso de tus derechos humanos, ni afectaciones a tu integridad, patrimonio y libertad.
- **Derecho a no ser criminalizado:** si eres extranjera, tu forma de ingreso a México no es motivo para criminalizarte, ni para tratarte como una criminal. Si ingresaste de alguna manera contraria a la norma o si tu situación migratoria es irregular, esto debe ser tratado como una infracción administrativa, y no como un delito por sí mismo, por lo cual tu condición migratoria no es motivo suficiente para que se te juzgue por algún ilícito. (Art. 2 segundo párrafo de la Ley de Migración). Tampoco el hecho de provenir de un Estado diverso al que temporalmente resides es condición suficiente para que seas criminalizada.

- **Derecho a un alojamiento digno:** Como migrante tienes derecho a recibir donde estés alojada, un trato digno. Las instalaciones migratorias deben cumplir con estas exigencias y las autoridades deben darte un trato adecuado y respetuoso de tus derechos humanos.
- **Derecho a no ser incomunicado:** Nunca, por ningún motivo o circunstancia se te debe negar el recibir o realizar llamadas telefónicas, la visita de tus familiares, de organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de tu país. De igual manera, si eres mexicana y estás en tránsito o migraste a otro estado, la incomunicación no debe ser condicionante de ninguna casa de alojamiento o medio de tránsito por el territorio nacional.
- **Derecho a un intérprete o traductor:** Si tú lo necesitas para poder comunicarte y entender ampliamente lo que se dice en español en los procesos que lleves ante autoridades mexicanas, el Estado, a través de las autoridades correspondientes tiene la obligación de proporcionarte un intérprete o traductor.
- **Derecho a no ser detenidos en las inmediaciones o dentro de Albergues:** Si tu situación migratoria en México es irregular, y estás alojada o en los alrededores de un albergue para migrantes, las autoridades migratorias no tienen la atribución para detenerte en dichos lugares. Tampoco podrán realizar visitas de verificación migratoria en lugares destinados a dar protección y actos humanitarios o de asistencia a los migrantes. (Art. 76 de la Ley de Migración).
- **Principio del interés superior de la niñez:** Si eres niña o adolescente, o bien contigo viajan niñas, niños o adolescentes, todas las autoridades tienen la obligación por este principio constitucional, a que sus actuaciones y decisiones sean llevadas y orientadas a garantizar de manera plena sus derechos humanos.

III. ¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA MIENTRAS ESTOY EN TRÁNSITO?

Si buscas contratar un servicio de traslado mediante el cual transitar por México de manera más rápida y segura, tienes que tener en cuenta lo siguiente:

- No te deben incomunicar, bajo ningún pretexto.
- No deben pedirte favores sexuales a cambio.
- Cualquier Centro de Salud público tiene la obligación de atenderte si así lo requieres, y quien te traslada no debe impedir que te atiendas.

- ▶ No deben hacer uso de la fuerza o amenazas para mantenerte en su “protección”.
- ▶ No hay motivo alguno por el cual, si tú estás transitando libremente por un espacio, alguien se acerque a ti para invitarte a formar parte de un equipo de trabajo, a hacer fotografías para que seas modelo o que labores en una casa, si tú no lo estás buscando expresamente, si esto sucediera mantente alerta.
- ▶ Ningún empleador o quien te ofrezca un servicio de traslado, puede mantenerte en un lugar bajo cualquier pretexto.
- ▶ Nadie puede cobrarte por “ayudarte a convencer” a una autoridad para regular tu situación migratoria, o evitar que seas regresada a tu lugar de origen o que seas encarcelada.
- ▶ Nadie necesita fotografías tuyas bajo ningún pretexto para ayudarte a conseguir trabajo o “darte otras oportunidades”.

Si alguna de estas cosas pasara, estás en riesgo de ser **víctima de trata de personas**. Por tanto, debes mantenerte alerta y acudir a alguna Instancia Municipal de la Mujer, ahí podrán orientarte y apoyarte con una canalización adecuada o si requieres atención médica, así como acompañarte en el proceso de denuncia o contactarte directamente con la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, quien hará un trabajo conjunto con la Secretaría del Migrante para proporcionarte atención especializada. Esto lo harán respetando en todo momento tus decisiones.

IV. ¿QUÉ PUEDO HACER SI EN MI TRAYECTO SUFRO DE UNA VIOLACIÓN U OTRO TIPO DE AGRESIONES SEXUALES?

- ▶ No es tu culpa, no fue tu ropa, ni el horario en que estabas ahí, no provocaste, ni hiciste nada para que te agredieran.
- ▶ Si el agresor no te quito el celular, llama inmediatamente a alguien de tu confianza para que vaya en tu búsqueda para asistirte. En caso de que no haya nadie a quien recurrir puedes llamar al 911 y pedir que te envíen una ambulancia o asistencia médica.
- ▶ Si puedes moverte y tus heridas te permiten caminar, puedes acudir de inmediato a un Centro de Salud u Hospital más cercano, no importa si es privado, ahí deben atenderte y brindarte los primeros auxilios.
- ▶ Si es una niña, la que fue agredida sexualmente, es importante que la lleves de inmediato a un Centro de Salud, Hospital o Unidad Médica más cercana y que exijas su atención bajo la Norma Oficial 046 (NOM-046-SSA2-2005, esta norma da al personal médico los criterios sobre cómo atender la violencia contra las mujeres).

- La atención médica que debes de recibir por ley, consiste en que te brinden los procedimientos profilácticos que eviten una infección de transmisión sexual, así como la pastilla de anticoncepción de emergencia para prevenir un embarazo producto de la agresión sexual, en este caso tienes para tomarte las pastillas hasta un periodo de 5 días para que dé resultado.
- Puedes solicitar la interrupción del embarazo en un hospital público, las autoridades del hospital no pueden negarte el servicio ni cobrártelo, ya que es gratuito.
- Es importante que sepas que seas o no mexicana, tienes el derecho a ser atendida en cualquier Centro de Salud público de México. También en caso de que estés en Michoacán, puedes acudir a las Instancias Municipales de la Mujer, quienes podrán solicitar apoyo de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres para brindarte la atención debida.
- Recuerda que tienes derecho a denunciar penalmente ante un Ministerio Público.
- Puedes acudir a recibir atención psicológica a la Instancia Municipal de la Mujer, Centro de Salud o llamar a la línea de apoyo psicológico de la UNAM de forma gratuita: 5550-250855. Ahí te atenderá una persona especializada en violencia y te dará seguimiento.

V. ¿QUÉ PUEDO HACER SI ME HE SEPARADO DE MI PAREJA POR HABER MIGRADO, Y QUIERO DIVORCIARME?

Frecuentemente sucede que la pareja sale del país en busca de oportunidades, pero esto deriva muchas veces en la separación, ya que se deja de tener contacto incluso de manera deliberada, por lo que es posible que la pareja comience una nueva relación o simplemente se comunique para decir que ya no quiere ser más tu pareja.

- Recuerda que, ante estos casos, la ley te asiste y puedes presentar la demanda de divorcio, ya sea que pidas ayuda a través de la Instancia Municipal de la Mujer para asesoría jurídica o bien ante un juez de lo familiar. Por ello, es importante que te asesores y te represente un abogado, el cual desde un inicio debe decirte cuánto serán sus honorarios, por lo que, si no hace bien su trabajo, puedes revocarle el poder otorgado puesto que está haciendo un servicio que tú estás pagando.
- Es posible que seas tú, quien haya decidido migrar para buscar salir de una situación de violencia o de pobreza, considera que es necesario poner una denuncia por violencia, especificando que requieres una orden de protección antes de que migres. Recuerda que tienes derecho a vivir una vida libre de

violencia, por lo que, si las autoridades no te garantizan ese derecho, puedes ponerte a salvo, protegiendo tu vida y la de tus hijas/os, incluso migrando. También en caso de que tu pareja se haya ido, pero mientras estuvieron juntos él ejerció violencia contra ti o tus hijas/os, tú tienes el derecho de poner una denuncia por tales hechos ante el Ministerio Público.

- ▶ Si tu pareja ha migrado, pero vía telefónica o por medio de sus familiares o amigos te hace llegar amenazas, trata de intimidarte o incluso te agreden físicamente, puedes poner una denuncia ante el Ministerio Público o, si te encuentras en Morelia, puedes hacerlo en el Centro de Justicia Integral para las Mujeres.
- ▶ No dejes que te amenace con que te va a acusar de secuestro, de abandono de hogar, de incumplimiento de obligaciones familiares, o de cualquier otro “delito”, te sugerimos que dejes tus papeles bien arreglados y que antes de irte no le digas al agresor que te vas a ir, asegúrate de poner una denuncia por violencia antes de que te vayas definitivamente.
- ▶ Si tus hijas/os se quedan a cargo de tu familia, porque al momento de migrar no te los pudiste llevar, es importante que busques arreglar sus papeles para que puedan estar juntos. Recuerda que la carga de obligaciones y responsabilidades que dejas, es mucha, para que tal vez tu madre, padre o ambos se hagan responsables de un día para otro.
- ▶ Por ningún motivo incentives a que tus hijas e hijos migren solas/os, eso los pone en un riesgo muy alto de ser víctimas de trata de personas o explotación sexual, lo que provocaría que no pudieras volver a verlos.

VI. ¿DÓNDE HAY ALBERGUES Y CASAS PARA MIGRANTES?

De acuerdo al directorio de la Organización Internacional para las Migraciones / OIM México del 2018 coordinado por Velázquez D. y Galván A.¹, éstas son las casas y albergues para personas migrantes que hay en Michoacán y estados vecinos:

- ▶ Hermanas del Servicio Social Movilidad Humana de Morelia
Primero de Mayo 255 y 225, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Tel. 443-3172530
- ▶ FM4 Paso Libre, Dignidad y Justicia en el Camino, A.C.
Calderón de la Barca 468-A, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara Jalisco.

¹ Recuperado de:

https://mexico.iom.int/system/files/Publicaciones/Directorio%20de%20Casas%20y%20Albergues%20para%20personas%20migrantes%20digital_0.pdf

Tel. 333-3300306

- ▶ Casa de Migrantes Santo Toribio
Hernando Martell 14-A, Colonia La Luz, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
Tel. 474-7418795
- ▶ Casa del Migrante y Refugiado, El Refugio
Constitución 350, entre Melchor Ocampo e Ignacio Mejía, Colonia Cerro del 4,
C.P. 45599, Tlaquepaque, Jalisco.
Tel. 333-6751475
- ▶ Albergue para Migrantes Toribio Romo, A.C.
Privada Campesinos 1, Colonia San Pedrito Pañuelas, C.P. 76140, Querétaro,
Querétaro.
Tel. 442-4107521 / 442-3360028
- ▶ Estancia del Migrante González y Martínez, A.C.
Antigua Estación Bernal, C. P. 76776
Tel. 414-1045182 / 442-5566320
- ▶ Cara del Migrante ABBA
Eufemio Zapata 2016, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 03800, Celaya, Guanajuato.
Tel. 461-608895 / 461-1848834
- ▶ Casa del migrante Manos Extendidas
16 de Septiembre 428-A, Colonia Barrio del Zapote, C.P. 38057
Tel. 461-2150761 / 461-1215412
- ▶ Casa del Migrante de Irapuato San Juan de Dios
Río Silao 1897, esquina Río Balsas, Colonia La Pradera, C.P. 36670, Irapuato,
Guanajuato.
Tel. 462-1936177
- ▶ Casa del Migrante San Carlos Borromeo
Segunda Privada de Moroleón 107, Colonia Guanajuato, C.P. 36780
Tel. 464-6484203 / 464-6416620

VII. ¿DÓNDE ESTÁN LOS CONSULADOS EXTRANJEROS EN MÉXICO?

- ▶ Argentina: Paseo de la Reforma 373, Cuarto piso, Torre Índigo, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Tel. 555-5403660
- ▶ Belice: Bernardo de Gálvez 215, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Tel. 555-5201274 / 555-5201346
- ▶ Brasil: Paseo de las Palmas 215, Cuarto piso, Oficina 405, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Tel. 554-1603953
- ▶ Colombia: Paseo de la Reforma 379, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Tel. 555-5252658

- ▶ Costa Rica: Río Po 113, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Tel. 555-2083361 / 555-2076444
- ▶ Cuba: Avenida Presidente Masaryk 554, Colonia Polanco V Sección., Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Tel. 556-2368736 / 556-2368737
- ▶ Ecuador: Tennyson 217, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Tel. 555-5443141
- ▶ El Salvador: Temístocles 88, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Tel. 555-2815725 / 555-2815723
- ▶ Guatemala: Avenida Explanada 1025, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Tel. 555-5407520 / 555-5206680
- ▶ Haití: Sierra Vertientes 840, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Tel. 555-5572065 / 555-5802487
- ▶ Honduras: Alfonso Reyes 220, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, Tel. 555-2561583 / 555-5156689
- ▶ Jamaica: Paseo de las Palmas 1340, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Tel. 555-26804 / 555-206806
- ▶ Nicaragua: Fernando de Alencastre 136, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Tel. 555-2026449
- ▶ Panamá: Sócrates 339, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Tel. 555-2808222
- ▶ Paraguay: Homero 415, Primer piso, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Tel. 555-5450403 / 555-5450405 / 555-5319905
- ▶ Perú: Avenida Presidente Mazaryk 29, Piso 2, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Tel. 551-1052270
- ▶ República Dominicana: Horacio 124, Despacho 603, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Tel. 555-2607262
- ▶ Uruguay: Hegel 149, Primer piso, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Tel. 555-5310880
- ▶ Venezuela: Schiller 326, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Tel. 555-203 4435 / 555-203 4233 / 555-203 4587 / 555-255 2573 / 555-255 3412 (Ext. 105 a 109)²

² Metodología: Buenas prácticas nacionales e internacionales, análisis documental y sistematización documental.